



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Presencia	No Exite Número
	Rechazado	Rechazado	No Rechazado
	Cancelado	Cancelado	No Cancelado
	Excepción	Excepción	Adaptación Cláusula
	No Recusa	Excepción	
Fecha: 10/04/19	Fecha: 11/04/19	Nombre del Distribuidor	
Néstor Montenegro		Néstor Montenegro	
C.C. C.C. 1.030.633.741	C.C. 1.030.633.741	Centro de Distribución	
Presencia			
1999 2 pisos Fachada Resci cen verde			
blanco negro 2 patios negros, 1999			
negra San Francisco 3 piso en teja plástica			

Bogotá D.C. 28 de marzo de 2019
SDM-SC- 52499

Señor (a):
JHONATHAN RIAÑO
KR 19F No 68-39 SUR BARRIO SAN FRANCISCO
TEL: 3213086477-3142047054
EMAIL: jhontanrg281@gmail.com
CIUDAD

REF: RTA- SDM-50436

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que su solicitud está siendo tramitando mediante revocatoria No 708 del 28 de febrero de 2019 la cual se encuentra en los términos estipulados por la ley.

Adicionalmente es necesario informarle que el silencio administrativo positivo es una figura jurídica aplicable únicamente en aquellos casos que la ley de manera taxativa lo consagre, esto en virtud del Artículo 84 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Solamente en los casos expresamente previstos en disposiciones legales especiales, el silencio de la administración equivale a decisión positiva"

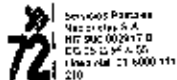
Los términos para que se entienda producida la decisión positiva presunta comienzan a contarse a partir del día en que se presentó la petición o recurso.

El acto positivo presunta podrá ser objeto de revocación directa en los términos de este Código" (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL)

En este orden de ideas la Ley 1755 de 2015 en su Artículo 14 estipula la aplicación del silencio administrativo positivo únicamente frente a las **peticiones de documentos**, de la siguiente manera:

"(...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes." (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

Aplicación a esta normatividad y tomando en cuenta que las pretensiones realizadas por usted no son documentales, sino, por el contrario, ha solicitado: "... se revoque el comparendo (...)", no es aplicable dicha figura.



REMITENTE
Jhonathan Riaño
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - CDM

dirección: BOGOTÁ D.C.
teléfono: BOGOTÁ D.C.
correo postal: 111611000
vía: YG22413381600

ESTINATARIO
Jhonathan Riaño
JHONATHAN RIAÑO

dirección: CARRERA 15 F NO 68 39
SUR SAN FRANCISCO

dirección: BOGOTÁ D.C.
teléfono: BOGOTÁ D.C.

correo postal: 111611000
teléfono: 3213086477-3142047054

correo postal: 111611000
teléfono: 3213086477-3142047054

anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

é, mejor para todos "

PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

: Diana Uribe

- 35

dbogota.gov.co
5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9042

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-50436/ JHONATHAN RIAÑO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-52499 d el 28 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>PAULA CATALINA CRUZ TRIANA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-50436.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)